



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral
Sala de Descongestión N.º 2

CARLOS ARTURO GUARÍN JURADO

Magistrado ponente

Radicación n.º 91162

Bogotá D. C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023).

JOSÉ JAIME DIAZ RANGEL VS. COLPENSIONES Y OTROS.

De conformidad con el artículo 74 del CGP, la Sala se abstiene de reconocer personería a la abogada Linda Tatiana Vargas Ojeda, identificada con T.P 287.982 del CSJ, en los siguientes procesos:

Radicado	Ubicación en el expediente
91162	Archivo « <i>Recursos Extraordinarios Casacin Escrito de oposición 2023122144801.pdf</i> », cuaderno de la Corte Digital.
92438	Archivo « <i>Recursos Extraordinarios CASACION_Memorial De Partes E intervinientes_2023113347954.pdf</i> », <i>ibidem</i> .
92732	Archivo « <i>Recursos Extraordinarios Casación Memorial De Partes E intervinientes_2023103725817.pdf</i> », <i>ib.</i>
92647	Archivo « <i>Recursos Extraordinarios Casación Escrito de oposicin_2023124534289.pdf</i> », <i>ibidem</i>

En virtud que la profesional del derecho no acreditó la calidad en que el abogado Miguel Ángel Rocha Cuello, le confiere poder para representar a Colpensiones.

Así las cosas, se concede un término improrrogable de cinco (5) días para lo pertinente.

Notifíquese.



CARLOS ARTURO GUARÍN JURADO
Magistrado Ponente